



IEE/JE-045/12

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA OTORGAR SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A LAS PARTIDAS 1201, 1306 Y 1701 "SALARIOS COMPACTADOS AL PERSONAL EVENTUAL, AGUINALDO E IMPUESTOS A LOS SERVICIOS PERSONALES, RESPECTIVAMENTE

ANTECEDENTES

I.- En sesión ordinaria de fecha catorce de agosto de dos mil nueve la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo IEE/JE-020/09 modificaciones al Manual de Normas y Lineamientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral del Estado, así como a la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones de este Organismo Electoral.

II.- A través del memorandum IEE/DA/0574/12, el Director Administrativo, Licenciado Francisco Rivera Morán, remitió solicitud al Secretario Ejecutivo, Licenciado Miguel David Jiménez López, en los siguientes términos:

*... comunico a usted que se realice la transferencia presupuestal para la contratación de personal eventual como se detalla a continuación:

De		A	
PARTIDA	IMPORTE	PARTIDA	IMPORTE
1104 Sueldo al personal de Confianza	\$67,450.52	1201 Salarios Compactados al Personal Eventual	\$144,657.20
1350 Compensaciones Extraordinarias	\$100,000.00	1306 Aguinaldo	\$6,019.76
		1701 Impuestos a los Servicios Personales	\$16,773.56
TOTAL	\$167,450.52	TOTAL	\$167,450.52

Puesto o cargo: Analista; Nivel Único; No. de Plazas: 4; Período a contratar: 5 meses (del 1 de agosto al 31 de diciembre 2012)

CONCEPTO	Puesto	Area (sic)	SUELDO	IMPUESTO	NETO	AGUINALDO	2% Mensual	2% DIC	TOTAL
	Analista Unico (sic)	Prerrogativas (sic)	\$7,908.56	\$675.70	\$7,232.86	\$1,504.94	\$158.17	\$24.04	
Por meses a laboral			5	5	5	1	5	1	
Cantidas (sic) a pagar por 1 persona			\$39,542.80	\$3,378.50	\$36,164.30	\$1,504.94	\$790.85	\$24.04	
POR NO (sic) DE PERSONAS			4	4	4	4	4	4	
			\$158,171.20	\$13,514.00	\$144,657.20	\$6,019.76	\$3,163.40	\$96.16	\$167,450.52

[Handwritten signature and initials]

CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del Código de la materia establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3.- Que, el diverso 16 último párrafo del Manual Normas y Lineamientos para la Administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral del Estado establece que la Dirección Administrativa informará a la Junta Ejecutiva, de las adecuaciones presupuestarias que haya realizado hasta un monto máximo de 1,240 salarios mínimos vigentes en el Estado, mediante la presentación de reportes mensuales dentro de los quince días hábiles siguientes a la terminación del mes que corresponda, debiendo la Junta Ejecutiva aprobar por acuerdo estas adecuaciones previo ejercicio del gasto, si el movimiento presupuestal excede este importe.

En ese sentido, en atención a lo dispuesto por el artículo 106 fracción XIV del Código Electoral en comento, la Dirección Administrativa establecerá y operará los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestal, por lo que el Director Administrativo presentó a los Integrantes de la Junta Ejecutiva la propuesta para dar suficiencia presupuestal a la partidas 1201, 1306 y 1701 "salarios compactados al personal eventual", "aguinaldo" e "impuestos a los servicios personales", respectivamente, en los términos que se detalló en el antecedente segundo de este documento.

En esos términos, la Junta Ejecutiva al ser informada que dichos movimientos presupuestales atienden las necesidades de la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación del Organismo, y en virtud de existir la suficiencia presupuestal para tal fin, autoriza la propuesta en los términos descritos en el antecedente segundo de este documento, facultando al Director Administrativo del Instituto, Licenciado Francisco Rivera Morán, para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto por el artículo 95 fracción II del Código Comicial.

4.- Que, la Junta Ejecutiva faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los Integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza otorgar suficiencia presupuestal a las partidas 1201, 1306 y 1701 "salarios compactados al personal eventual, aguinaldo e impuestos a los servicios personales, respectivamente, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto por la parte final del considerando 3 de este documento.

TERCERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente del Organismo para hacer del conocimiento de los Integrantes del Consejo General, el contenido de este documento, en atención al considerando 4 del presente, en el mismo sentido.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada en fecha diecisiete de agosto de dos mil doce.

CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA

SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES

LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ



Instituto Electoral del Estado

MEMORANDUM No. IEE/DA/0574/12.

ASUNTO: PLAZAS PRERROGATIVAS

LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PRESENTE.

Por medio de la presente envío a usted un cordial saludo y al mismo tiempo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, comunico a usted que se realice transferencia presupuestal para la contratación de personal eventual como se detalla a continuación:

DE		A	
PARTIDA	IMPORTE	PARTIDA	IMPORTE
1104 Sueldo al personal de confianza	\$67,450.52	1201 Salarios Compactados al Personal Eventual	\$144,657.20
1350 Compensaciones Extraordinarias	\$100,000.00	1306 Aguinaldo	\$6,019.76
		1701 Impuestos a los Servicios Personales	\$16,773.56
TOTAL	\$167,450.52	TOTAL	\$167,450.52

Puesto o cargo: Analista; Nivel: Único; No. de plazas: 4; Periodo a contratar: 5 meses (del 1 de agosto al 31 de diciembre 2012).

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
H. PUEBLA DE Z. A 18 DE AGOSTO DE 2012
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.A.P. FRANCISCO RIVERA MORÁN

C.c.p. Archivo.
Lap. FRM/tcv.



PRERROGATIVAS

ANALISTA UNICO EVENTUAL

CONCEPTO	Puesto	Area	SUELDO	IMPUESTO	NETO	AGUINALDO	2% MENSUAL	2% DIC	TOTAL
	Analista Unico	Prerrogativas	\$7,908.56	\$675.70	\$7,232.86	\$1,504.94	\$158.17	\$24.04	
POR MESES A LABORAR	5			5	5	1	5	1	
CANTIDAD A PAGAR POR 1 PERSONA			\$39,542.80	\$3,378.50	\$36,164.30	\$1,504.94	\$790.85	\$24.04	
POR NO DE PERSONAS	4			4	4	4	4	4	
CANTIDAD A PAGAR EN EL AÑO			\$158,171.20	\$13,514.00	\$144,657.20	\$6,019.76	\$3,163.40	\$96.16	\$167,450.52

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]